

Decreto N° 1497, que designa a los señores Dr. Jesús María Camilo Pantaleón y Miguel Brache Alcántara, Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Salcedo.

(G. O. N° 9044, del 26 de Julio de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1497

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Dr. Jesús María Camilo Pantaleón y Miguel Angel Brache Almánzar, quedan designados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Salcedo, Provincia de Salcedo, en sustitución de los señores Amable Camilo Santos y Apolinar Vásquez, respectivamente, renunciantes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1498, que nombra al señor Peter Lathlean, Cónsul Honorario de la República en Adelaide, Australia.

(G. O. N° 9044, del 26 de Julio de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1498

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Peter Lathlean queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Adelaide, Australia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesentisiete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1499, que reintegra a la Dra. Altagracia Bautista de Suárez, a sus funciones de Secretario de Estado de Trabajo.

(G. O. Nº 9044, del 26 de Julio de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1499

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Dra. Altagracia Bautista de Suárez queda reintegrada a sus funciones de Secretaria de Estado de Trabajo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 1323, de fecha 23 de mayo de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesentisiete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER